



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1824/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0004594, Ent.N° 2484/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública P102012 para el suministro e instalación de estructuras (mástiles, monopolos y columnas) para soporte de antenas, así como la construcción de la infraestructura para equipos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1121/21 de fecha 1°/09/21, el Directorio de ANTEL dispuso la adjudicación del llamado a la empresa EBITAL S.A. de acuerdo con el siguiente detalle: (i) Moneda extranjera: Suministro de estructuras (mástiles, monopolos y columnas): U\$S 1.246.443,38 más IVA 22%: U\$S 274.217,54, y pruebas en fábrica: U\$S 32.599,23, siendo el monto total máximo a adjudicar de U\$S 1.553.260,15; (ii) Moneda Nacional: Instalación de estructuras (mástiles, monopolos y columnas) para soporte de antenas, así como la construcción de la infraestructura para equipos: \$ 94.893.566,00, Imprevistos: \$ 9.489.356, 60, e IVA 22% \$ 22.347.166,09, ascendiendo el monto máximo a adjudicar a \$ 127.347.166,06;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2675/2021 adoptada en Sesión de fecha 15/9/202, acordó no formular observaciones y cometer al Contador la intervención del gasto resultante de la contratación;

3) que en esta oportunidad, se remiten nuevas actuaciones, en las cuales se tramita una ampliación del 97,45 %, de la adjudicación original en moneda extranjera, porcentaje que equivalente a la



TRIBUNAL DE CUENTAS

ampliación de los suministros excluyendo las pruebas en fábrica, y el 100% de la adjudicación en moneda nacional de la contratación original, a fin de dar cumplimiento al cronograma de red celular en localidades rurales;

4) que a solicitud de la Gerencia de Sector Desarrollo de Obras Civiles, con el aval de la Gerencia de Área Ingeniería de Infraestructura, Gerencia de División Técnica de Desarrollo y de la Sub Gerencia General Desarrollo Tecnológico, con fecha 25/05/2022 la firma EBITAL SA, a través de sus representantes legales, brindó su consentimiento para la referida ampliación, indicando que se mantienen los precios adjudicados en la contratación original;

5) con fecha 30/05/2022 el Área Técnica informó respecto de la razonabilidad de los precios, indicando que, dado el escaso tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas (agosto de 2021) y el hecho de que la empresa realizara una baja de precios en dicha convocatoria a mejora de ofertas, se entiende que es razonable el mantenimiento de los mismos para la ampliación de referencia;

6) que con fecha 06/05/2022, la Gerencia de Contabilidad Presupuestal informó que las asignaciones presupuestales que rigen para los ejercicios 2022 y 2023 son las aprobadas por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 452/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, para el ejercicio 2022, y se encuentra a nivel de precisos enero – junio 2021, traspuestas por Resolución de Directorio N° 189/22 de fecha 09/02/22 y ampliadas en partidas No Limitativas por Resolución de Directorio N° 470/22. A la fecha, el Objeto 300000 Bienes de Uso, presenta disponibilidad suficiente en el ejercicio 2022 y 2023 para los gastos que se tratan en la reserva 1447;

7) que por Resolución N° 822/22 de fecha 16/06/2022, el Directorio de ANTEL, al amparo del artículo 74 del TOCAF y sujeto a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, dispuso



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicar la ampliación del 97,45 %, de la adjudicación en moneda extranjera (excluyendo las pruebas en fábrica) por un monto total de U\$S 1.510.660,92, y el 100% de la adjudicación en moneda nacional por un monto total de 127.347.166,06 de la contratación original, expresando que la contratación es necesaria para dar cumplimiento al cronograma de red celular en localidades rurales, y que regirá lo establecido en la Resolución N° 1121/21 de fecha 1°/09/21;

8) que se adjunta Acuerdo genérico de confidencialidad suscrito con la adjudicataria con fecha 3/3/21, por un plazo de 10 años a partir de la fecha de su suscripción;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, siendo que las prestaciones recaen sobre el mismo objeto y demás condiciones de la contratación original, se obtuvo la conformidad de la adjudicataria, y no se supera el tope del 100 % previsto por la norma;

2) que sin perjuicio de lo anterior, si bien puede razonablemente inferirse que las prestaciones se encontrarían vigentes, tal extremo no surge en forma expresa de las actuaciones remitidas por la Administración;

3) que que la confidencialidad oportunamente pactada se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.381 de fecha 17/10/08;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto por los montos totales máximos de \$ 127.347.166,06 y U\$S 1.520.660,92, previo control de su imputación a Grupo presupuestal adecuado con disponibilidad



TRIBUNAL DE CUENTAS

suficiente, y de que las prestaciones de la contratación original estuvieran vigentes al momento del dictado del acto administrativo que dispuso la presente ampliación;

- 2) Comunicar a la Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General